

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la abogada LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA (Apoderada sustituta) otorga una sustitución de poder al abogado JUAN DAVID RIVEROS CARRERO (Fls. 48 a 49 del índice electrónico del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el presente proceso, se terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 08 de octubre del año 2021

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 17 de enero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Anlly Gabriela Berrío Martínez
Demandado	: Carlos Alberto Gaviria López
Radicado	: 630014003007-2015-00249-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, no reconoce personería al doctor JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, por cuanto la facultad de sustituir está en cabeza del apoderado principal, y la doctora LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA actuaba en éste proceso como apoderada sustituta.

Cabe anotar, que éstas diligencias, se dieron por terminadas mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, en aplicación del artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

005 DE ENERO 18 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40d98d7c576523375cf131eddacba0756ae9a70bf52592fd347c5840978ef90**
Documento generado en 14/01/2022 07:42:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>